

Estudo Libre Isociado de Paerto Rico Idministración Municipal de Iguada Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 32, SERIE: 2021-2022 APROBADO: 7 DE JUNIO DE 2022

ORDENANZA

PARA ESTABLECER UN TORNEO ANUAL DE BALONCESTO EN LA MODALIDAD 3x3 EN EL QUE PARTICIPARÁN EQUIPOS INTEGRADOS POR RESIDENTES BONA FIDE DEL MUNICIPIO DE AGUADA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley número 107 del 14 de agosto de 2020, en su artículo 1.008(o)

establece lo siguiente:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Aguada reconoce la importancia del deporte para nuestra ciudadania y en especial en la formación de nuestra juventud. Es el interés de la Administración Municipal promover todas las actividades deportivas en nuestro municipio y ser participes en el desarrollo deportivo de nuestro municipio.

POR CUANTO:

Entendemos que estas aspiraciones y actividades deportivas serían enriquecidas con un torneo de Baloncesto en la modalidad 3x3 que anhela reunir bajo una misma actividad a los residentes de nuestro municipio.

POR CUANTO:

De esta manera estableceríamos un taller deportivo mediante el cual lo mejor de nuestra juventud y ciudadanía puede hacer tributo de sus habilidades en un ambiente de sano entretenimiento.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN IRA:

Se establece el Torneo de Baloncesto en la modalidad 3x3, que consistirà de la celebración anual de un torneo de baloncesto en dicha modalidad entre equipos compuestos por residentes bona fide del Municipio de Aguada.

SECCIÓN 2DA:

La participación en el Torneo de Baloncesto en la modalidad 3x3 estará limitada a los residentes del Municipio de Aguada, categoría masculina, que acepten las condiciones o requisitos que con el propósito de implantar esta Ordenanza, promulgará el Director(a) del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Aguada.

SECCIÓN 3RA:

Todos los juegos que se celebren como parte del Torneo de Baloncesto en la modalidad 3x3 serán llevados a cabo en el Coliseo Ismael "Chavalillo" Delgado y en la cancha bajo techo que ubica en el Sector



Estado Libre Isociado de Puerto Rico Idministración Municipal de Iguada Legislatura Municipal

Casualidad, para lo cual se autoriza al Director(a) del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Aguada para que realice o lleve a cabo las gestiones prudentes y necesarias para el uso de dichas facilidades. No obstante, cuando no sea posible las utilización de dichas facilidades, se autoriza al Director(a) del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Aguada a asignar otra facilidad alterna que cumpla con los fines de esta Ordenanza.

SECCION 4TA:

Se autorizan las siguientes premiaciones para los equipos ganadores de cada una de las siguientes categorias:

2do Lugar	1er Lugar	Categoria por Edad
\$60.00	\$120.00	10-12
\$75.00	\$150.00	13-15
\$105.00	\$180.00	16-18
\$120.00	\$210.00	19-34
\$150.00	\$300.00	35+ (Master)
\$510.00	\$960.00	_
	\$60.00 \$75.00 \$105.00 \$120.00 \$150.00	\$120.00 \$60.00 \$150.00 \$75.00 \$180.00 \$105.00 \$210.00 \$120.00 \$300.00 \$150.00

SECCION 5TA:

Asimismo, se faculta y autoriza al Alcalde y a la Administración Municipal, en caso de ser necesario, la contratación de árbitros y/o cualquier otro personal de apoyo para la implantación de las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 6TA:

Asimismo, se faculta al Director(a) del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Aguada para que promulgue y adopte las normas y procedimientos necesarios y prudentes para la implantación de las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 7MA:

El Gobierno Municipal de Aguada no podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color, sexo, religión o ideas políticas en la aplicación de esta Ordenanza.

SECCIÓN 8VA:

Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad, ilegalidad o inconstitucionalidad haya sido declarada.

SECCIÓN 9NA:

Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 10MA:

Esta Ordenanza por ser de carácter orgente comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.



Estado Libre Isociado de Puerto Rico Idministración Municipal de Iguada Legislatura Municipal

SECCIÓN IIMA:

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Directora del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio, a la Administración Municipal de Aguada, al Director de Finanzas del Municipio y a cualquier otra agencia concerniente.

HERIE SOTO LOPEZ PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, GABRIELA CRESPO LORENZO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022. Que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de los/las Legisladores/as, Héctor M. Aponte Hernández, Herie A. Soto López, Darío Medina Méndez, Nilsa Cruz Varela, Elsa I. Vega Chaparro, Manuel E. Acevedo Rivera, Miguel A. Ruiz Acevedo, Clarita Feliciano Avilés, flyenett Matías Vega, Carios R. Román Villanueva, Carlos L. García Varela, y las señoras Miriam Marcial Feliciano, Carmen J. Matías Concepción y con las ausencias de David Mercado Soto y, Nelson Feliciano Dobles.

CERTIFICO, además que todos/as las/los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar las tres páginas de que consta la Ordenanza Núm. 32, Serie 2021-2022, el Gran Selio Oficinal del Municipio de Aguada, Puerto Rico el día 7 de junio de 2022

GABRIELA CRESPO LORENZO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO:

de junio de 2022

CHRISTIAN E. CORTÉS FELICIANO

ALCALDE